## AVISO DE MODIFICACIÓN AL FACTOR DE DESCUENTOS



FOLIO: R0315022174917 FECHA: 29.07.2022

NOMBRE Y DOMICILIO FISCAL DE LA EMPRESA RETENEDORA	N.R.P.: M4932929108	
ENTREPRISE ADECCO SA DE CV	N.H.F.: 1014302323100	
AUTOPISTA MEXICO QUERETARO KM 30.2 INT L CUAUTITLAN IZCALLI	R.F.C.: EAD021205J94	
54763, ESTADO DE MÉXICO		

Gon fundamento en los artículos 23 fraccion i de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 1, 3 fracciones XXXVII y XLV, 4 fraccion IX, así como el artículo 13 del Regiamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicado en el Diario Oticial de la Federacion el 20 de junio de 2008, así como su reforma publicada en el mismo Ditario el 31 de julio de 2017, le notifico que ha sido modificado el factor de los descuentos que viene haciendo a su trabajador, cuyos datos se consignan en el presente documento, motivo por el cual a partir del primer día del siquiente bimestre a aquel en que haya recibido el presente, deberá realizar los descuentos apticando la modalidad que se indica en el recusado respectivo.

- Descuento en porcentaje se calcula. Salario diario integrado por el porcentaje de descuento por los dias laborados con crédito con cada salario que haya percibido el trabajador.
- Descuento en pesos se calcula: Cuota fija en pesos mensual por los meses del bimestre entre días del bimestre por días laborados con credit
- en pesos se calcula: Dubta fija en pesos mensual por los mesos de immestre entre unas de immestre por unas inacciuntos son descuentos insertantes:

  Para efectos de los descuentos correspondientes a 2016 y años anteriores, se debe considerar para el cálculo la cuota fija en VSM por el SMGDF por los mesos del bimestre entre los días del bimestre por los días laborados con credito.

  Para efectos de descuentos posteriores al 1 de enero de 2017, se debe considerar para el cálculo el factor de descuento por el valor de la Unidad Mista INFONAVIT base de cálculo por los mesos del bimestre entre los días del bimestre por los días laborados con credito.

El valor de la Unitiad Mista INFONAVIT se determina de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º transitorio del Decreto en materia de desindexación del salario mínimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado el 27 de enero del 2016 en el Diario Oficial de la Federación, considerando la actualización del salario mínimo, más el crecimiento porcentual de la inflación sustituyendo de esta manera el Salarlo Minimo.

- Si el trabajador percibe un salario minimo, no podrá exceder del 20% del mismo, con fundamento en los artículos 47 del Reglamento de Inscripción. Pago de Aportaciones y Enfero de Descuentos al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; y 110 fracción VII de la Ley Federal del Trabajo.
- Cuando se indique el Factor de Descuento mensual y el periodo sea menor a los días que comprende el bimestre, deberá retener y enterar la parte proporcional de los días del bimestre efectivamente laborados por el trabajador.

Lo anterior, con apoyo en el Contrato de Crédito con Garantía Hipotecaria que el trabajador en cuestión celebró con este Instituto, mediante el cual aceptó esta torma de descuento para la amortización de su crédito, y en el Convento de Reestructura que en su caso dicho trabajador acreditado hubrese celebrado con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, situación que es acorde con lo señalado en los articulos 110 fracción III de la Ley Federal del Trabajo; 29 fracción III de la Ley del instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; y 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53 y 54 del Regiamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto del Fondo Nacional de la

que al hacerlo se convertirá en responsable del entero de las amortizaciones que correspondan, sin perjuicio de aplicar el contenido del artículo 58 de la Ley del instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

La omisión de los datos de un trabajador en la Cédula de Determinación emitida por el Instituto o la diferencia de factor a retener no exime al patron de la obligación de retener y enterar los descuentos conforme a este aviso modificationo.

La falla de cumplimiento a las obligaciones sefialadas en el presente aviso, motivara la determinación y cobro de los importes omitidos a través de el (los) crédito(s) fiscal(es) así c imposicion de las sanciores que correspondan por violaciones a la Ley y sus reglamentos en los terminos de los artículos 2, 4 y 6 del Código Fiscal de la Federación; 30, 55, 97 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; y 6, 7, 19, 20, 21, 22, y 25 del Reglamento para la Imposición de Multas por incumplimiento de las Obligaciones que la Ley de Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y sus regiamentos establicen a cargo de los Patrones.

NÚMERO DE CRÉDITO 1518150105		NOMBRE DEL TRABAJADOR Y DOMICILIO DE LA VIVIENDA OBJETO DEL CRÉDITO  EDUARDO ALVAREZ ORDU!A	
94118500555	AAOE850714M66	\$2290.53	\$2015.45

ATENTAMENTE

MTRO. FERNANDO TAPIA DÍAZ GERENTE DE FACTURACIÓN FISCAL

PERSONA QUE RE		FECHA DE RECEPCIÓN	SELLO DE LA EMPRESA
NOMBRE	FIRMA	DD/MM/AAAA	

Act.07-2019/GSRvCF